PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE Nº 2024/01869

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES Y DEL EDIFICIO INDUSTRIAL DEL HUA TXAGORRITXU DE LA OSI ARABA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance, procesos y condiciones técnicas de prestación que habrán de regir en la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones y equipos de climatización (en adelante "instalaciones") del Edificio de Servicios Generales Y del Edificio Industrial pertenecientes a la OSI Araba mediante las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren su continuo y correcto funcionamiento, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco reglamentario de aplicación. Estas instalaciones y equipos se detallan en el apartado **18 *Anexo Listado de Equipos*** de este pliego.

La prestación de los servicios de efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente pliego, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

LOTE	SERVICIO	PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (IVA EXCLUIDO)
1	Mantenimiento de climatización	160.000,00 €

2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar tiene como misión la de mantener, en todo momento, los equipos e instalaciones de climatización objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en este pliego tienen la consideración de mínimo o básicos.

Por tanto, el servicio y las tareas a ejecutar en los equipos y sistemas que conforman las instalaciones de climatización tendrán los siguientes objetivos primordiales:

- Asegurar el correcto funcionamiento de todos los equipos e instalaciones de climatización de que dispone el edificio de Servicios Generales y el edificio industrial del HUA Txagorritxu (con las instalaciones que se describen posteriormente) y que forman el alcance de este contrato, realizando el mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo necesario que minimice las posibles paradas por averías, optimizando la disponibilidad y operatividad de dichas instalaciones.
- Elaborar un Plan de Mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal sobre las instalaciones de climatización asociadas a este contrato para dar cumplimiento al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y al resto de reglamentos industriales que deban ser aplicados.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones de climatización relativas a este contrato.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demande la OSI Araba.

3. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. Generalidades

El contrato comprenderá el mantenimiento del conjunto de las instalaciones de climatización de los edificios correspondientes al edificio de Servicios Generales del Hospital Universitario Araba (sede Txagorritxu) y al nuevo edificio industrial ubicado también en la parcela del Hospital Txagorritxu, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- **Mantenimiento Preventivo**

- **Mantenimiento Técnico-Legal**
  Se tendrá como referencia para efectuar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento técnico-legal los reglamentos de seguridad industrial actualmente vigentes y que afectan a la instalación objeto de este expediente, así como las actualizaciones o revisiones que surjan durante la vigencia del contrato.

- **Mantenimiento correctivo.**

3.2. Alcance del contrato

El adjudicatario realizará sobre las instalaciones de climatización objeto del contrato las operaciones necesarias de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo. Asimismo, dispondrá de un servicio especial de atención de averías **24h-365 días** con el fin de asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de dichas instalaciones correspondientes a los edificios mencionados.

El adjudicatario deberá adscribir al contrato:

- Los recursos humanos necesarios para ejecutar las tareas especificadas en el presente PPT, aun cuando se hagan fuera del horario habitual de uso de los edificios objeto del contrato, para evitar que se produzcan daños superiores o interrupciones en su funcionamiento.
- Los recursos materiales, técnicos y medios auxiliares necesarios para una adecuada ejecución del contrato.

El contrato incluirá los costes de mano de obra, dietas y desplazamiento, **así como los medios técnicos y auxiliares necesarios para la r**ealización de las operaciones de todos los mantenimientos (correctivo, preventivo y técnico-legal), tanto si dichas operaciones son realizadas por personal propio de la empresa adjudicataria como si fuese personal subcontratado. **Se exceptúan las inspecciones por OCA que pudieran corresponder**. El adjudicatario será responsable de notificar a la OSI Araba la necesidad de estas inspecciones.

El contrato incluye con periodicidad anual, la validación y revisión tanto del análisis de la calidad del aire interior (CAI) como de la higiene de los sistemas de climatización. Respecto a este punto y conforme a los requerimientos que figuran en el RITE, para los edificios indicados en el alcance, **excluyendo las Salas de Quirófanos**, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión de la red de conductos de los sistemas de ventilación y acondicionamiento de aire según la norma UNE 100012:
  - Inspección visual de los Sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado.
  - Medición de la contaminación microbiológica (tanto en aire como en superficies).
  - Concentración de materia particulada (polvo inerte y fibras).
- Comprobación de calidad ambiental en el interior de los edificios según la norma UNE 171330:
  - Inspección y evaluación higiénica de los sistemas de climatización, conductos y UTAs.
  - Determinación de factores físicos de riesgo: confort térmico, la tasa de ventilación, iluminación, campos electromagnéticos, etc.
  - Determinación de factores físico-químicos de riesgo: partículas en suspensión.
  - Determinación de contaminantes químicos: concentración de monóxido y dióxido de Carbono, VOC's, ozono, formaldehido, etc.
  - Nivel de contaminación microbiológica (en aire y en superficies) de bacterias, hongos, alérgenos, ácaros, etc.

- **Elaboración de un Informe Técnico de la Calidad del Aire Interior (CAI)**
- Se establece en el reglamento que, una vez realizadas las revisiones de la calidad del aire en el interior de los edificios, se debe realizar un informe técnico que debe incluir:
  - Recomendaciones de mejora y eventuales medidas correctoras.
  - Certificado de conformidad de la Calidad Ambiental del Interior del edificio.

3.3. Instalaciones objeto del contrato

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CALEFACCIÓN

Se incluyen en el ámbito de actuación de este pliego el mantenimiento, gestión y operación del sistema de distribución de agua caliente para climatización y ACS. Entendiéndose como sistema de distribución la red de conducción y distribución, incluyendo bombas y otros elementos que formen parte de la misma desde la planta generadora hasta las unidades consumidoras.

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE REFRIGERACIÓN.

Se incluyen en el ámbito de actuación de este pliego el mantenimiento, gestión y operación de todos los equipos que componen el sistema de distribución de agua fría para climatización. Entendiéndose como sistema de distribución desde las unidades generadoras hasta la red de conducción y distribución, incluyendo bombas y otros elementos que formen parte de la misma.

MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN

Incluye el mantenimiento de todo el sistema de climatización de las instalaciones objeto del contrato, de acuerdo con la normativa vigente y/o recomendaciones de Osakidetza.

La gestión, operación, el seguimiento y control de las condiciones ambientales del HUA-T se realizará con personal propio de Osakidetza. La empresa adjudicataria se coordinará y colaborará con el personal propio de Osakidetza en estas tareas.

Se considera sistema de climatización aquel compuesto por:

- Unidades de tratamiento de aire, cualquiera que sea el tipo y o características (climatizadoras, fancoils, equipos partidos, etc.).
- Ventiladores/extractores.
- Máquinas enfriadoras (aquellas que no forman parte del sistema centralizado de generación de agua fría para climatización del HUA-T).
- Bombas (aquellas que no forman parte del sistema de generación de agua fría y de calefacción para climatización del HUA-T).
- Otros equipos auxiliares de los circuitos de aire y/o agua que formen parte del sistema de climatización.
- Cualquier equipo destinado a mantener las condiciones y calidad del aire de las zonas consideradas.

En el caso de equipos de tratamiento de aire centralizado, el servicio debe incluir además de la unidad generadora; todos aquellos elementos ubicados en conducto (baterías, compuertas, etapas de filtración, etc.).

3.4. Prestaciones

Con carácter general el adjudicatario realizará los siguientes trabajos:

- **3.4.1**. Gestionará el control centralizado de las instalaciones garantizando las condiciones de funcionamiento de las mismas, asegurando en todo momento la cobertura de la demanda existente. Así mismo, colaborará y se coordinará con el personal propio de Osakidetza en la conducción, vigilancia y control de los sistemas y/o equipos que forman parte del ámbito de actuación del presente pliego.

- **3.4.2.** La empresa adjudicataria garantizará el correcto y adecuado valor de los parámetros ambientales de acuerdo con las "Recomendaciones para la minimización de riesgos microbiológicos" de Osakidetza, y a la normativa vigente al respecto (**Apdo. 16**).

  - Impulsión y Extracción del aire.
  - Renovaciones.
  - Velocidad del aire.
  - Filtración Presurización.
  - Temperatura.
  - Humedad,
  - Nivel de Ruido,

- **3.4.3.** La empresa adjudicataria supervisará, controlará, gestionará y atenderá todas las alarmas de funcionamiento generadas por aquellos equipos que dispongan de dicha prestación.

Igualmente, gestionará todos los datos que el Sistema de Control Centralizado de las instalaciones objeto de este pliego ofrece, manteniendo en todo momento a disposición de la OSI Araba toda la información que el mismo facilita.

Para tal fin la empresa adjudicataria deberá **asegurar el soporte técnico adecuado del sistema de control el cual está formado por:**

- Puesto de control compuesto por un ordenador.
- Controladores.
- Cuadros de control.
- Sensores, actuadores, presostatos, etc.

Este soporte constará de un mantenimiento preventivo y un servicio de asistencia técnica de consultas y corrección de posibles averías.

Así mismo debe estar incluido un **Plan anual de formación y reciclaje** del sistema de control de las instalaciones relacionadas en este pliego. Esta formación estará dirigida tanto al personal propio del contrato como al personal perteneciente a la plantilla de la OSI Araba.

- **3.4.4.** Realizará labores de Control Preventivo encaminadas a conservar en perfecto estado de uso y en condiciones óptimas los equipos y/o instalaciones.

  Dichas labores, su naturaleza y periodicidad se definirán en un **Plan de Mantenimiento Preventivo y técnico-legal,** que deberá formar parte de la oferta técnica al presente pliego**.**

  La empresa adjudicataria elaborará dicho programa de forma específica para las instalaciones objeto del alcance, y el mismo formará parte del contrato que se establezca y podrá ser modificado a instancias de los servicios técnicos de la OSI Araba, pudiendo ser ampliado y/o reducido según las circunstancias y/o criterio de estos últimos.

  Este plan deberá incluir la posibilidad de que las labores de mantenimiento y revisión de la instalación sean realizadas en fin de semana, festivos u horario nocturno en función de las necesidades asistenciales del CCEE-OSI Araba, **sin suponer esto ningún coste extra al objeto del presente contrato**.

- **3.4.5.** Realizará todas las **labores correctivas** necesarias para la reparación de todas las averías que pudieran sufrir los equipos, dichas operaciones se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para afectar lo mínimo posible al funcionamiento normal del servicio afectado.

  En cualquier caso, todas las actividades de intervención puntuales se realizarán en coordinación con los responsables técnicos de la OSI Araba, los cuales determinarán las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y/o prevención oportunas.

- **3.4.6.** La empresa adjudicataria deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas por parte de la OSI Araba, a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación.

- **3.4.7.** El adjudicatario se ajustará a los procedimientos administrativos de la OSI Araba y por tanto todas las actuaciones de mantenimiento se realizarán previa la emisión de la correspondiente orden de trabajo (OT). En dicha OT figurará el equipo y el tipo de revisión y/o actuación a realizar.

  El trabajo se considerará realizado una vez se haya procedido al cierre de cada una de las OT correspondiente previamente conformada por parte de la OSI Araba.

- **3.4.8.** El adjudicatario deberá dotar a su personal de la herramienta necesaria de acuerdo con las diversas especialidades profesionales. Igualmente deberá contar con los equipos de control y medida precisos para la verificación de todos los parámetros que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones. Todo el material y equipamiento deberá cumplir con la normativa y criterios de calidad vigentes.

3.5. Otros

3.5.1. Trabajos de limpieza:

En este contrato de mantenimiento, se incluye la limpieza de los locales, cuartos o zonas técnicas (cubiertas) donde se ubiquen las instalaciones asociados a este contrato, así como de los propios equipos o componentes de estas instalaciones.

3.5.2. Documentación gráfica

La OSI Araba pondrá a disposición del adjudicatario los planos de las instalaciones objeto de este contrato incluyendo planos de conductos, de tuberías, de unidades terminales, esquemas de principio, esquemas eléctricos, unifilares y maniobras.
La empresa adjudicataria deberá verificar la exactitud de dichos planos y en caso que no haya coherencia entre la documentación gráfica y la realidad deberá notificarlo a la propiedad.

Los planos deberán mantenerse permanentemente actualizados. Toda esta documentación se considerará de tipo “Clasificada” para uso exclusivo y restringido de la OSI Araba, como único propietario de la misma.

3.6. Exclusiones

Quedan excluidas las reparaciones de aquellos equipos o instalaciones de climatización sobre los que se tenga una garantía de fabricación o una prórroga de dicha garantía, hasta la finalización de la misma. Tras la finalización de la garantía, estos equipos o instalaciones pasarán a formar parte del presente contrato durante el tiempo restante.

Se excluye la subsanación de incidencias relativas al sistema de control de las instalaciones de acondicionamiento y tratamiento de aire.

Se excluye la validación de las Salas de Quirófanos a realizar por parte de un Organismo de validación externo conforme a las Normas UNE 171340, 171330, 100012 y 100713.

Se excluyen los trabajos del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Tampoco estarán dentro de las obligaciones del adjudicatario los costes de portes, tanto de retirada como de retorno, si un equipo tuviese que ser retirado de los edificios objeto del alcance, para proceder a su reparación.

4. ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS E INSTALACIONES

Cuando se adquiera un nuevo equipo o se realice una nueva instalación de climatización por sustitución de alguno de los que se incluyen en el contrato objeto del presente Pliego, dicho equipo/instalación quedará automáticamente incluida en el contrato, previa aceptación por parte del Hospital.

También quedarán incluidas en este servicio de mantenimiento las ampliaciones de instalaciones de climatización, siempre y cuando la modificación del contrato no exceda en más del límite que se indica en las condiciones administrativas de este concurso. Se actualizarán y adaptarán tanto los trabajos y protocolos de mantenimiento, como el inventario de equipos, en el caso de nuevas adquisiciones o bajas de los equipos instalados, dando las altas y bajas necesarias en cada caso.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

En este apartado se recoge la metodología de trabajo que el Hospital ha definido como básica y necesaria para ajustarse a los objetivos de calidad establecidos por la OSI Araba para la realización de este servicio de mantenimiento.

5.1. Informe inicial sobre el estado de las instalaciones

El adjudicatario dispondrá de un plazo de TRES MESES a partir la fecha de la firma del contrato para presentar un **informe detallado** sobre la totalidad de los equipos e instalaciones de climatización objeto de este contrato, señalando las deficiencias, anomalías y defectos encontrados tanto desde el punto de vista técnico-legal, como de prestaciones funcionales, eficiencia energética, condiciones de seguridad, etc. Este informe será entregado a la contrata responsable de la ejecución de las instalaciones para su subsanación dentro de la garantía de la obra.

Para aquellas cuestiones que no sean objeto de reparación dentro de garantía, y que así haya sido aceptado por parte de la OSI Araba, el adjudicatario deberá valorar económicamente las deficiencias, anomalías y defectos reflejados en el citado informe para su reparación, con el fin de que el Hospital considere su corrección, sin que ello pueda ser considerado obligación contractual por parte de la empresa adjudicataria.

5.2. Mantenimiento Preventivo

El Mantenimiento Preventivo será realizado para la totalidad de las instalaciones de climatización señaladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus equipos componentes, de forma programada, realizando sobre las mismas actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc. Y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente.

Formarán parte de estas actuaciones todas aquellas que sean expresamente recomendadas por parte del fabricante de los equipos.

Todas las actuaciones relativas al Mantenimiento Preventivo llevadas a cabo sobre los equipos e instalaciones que forman parte del alcance de este contrato estarán incluidas en un documento técnico denominado **"Libro de Mantenimiento"**, que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas a realizar como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.
A la finalización de cada revisión de mantenimiento preventivo la empresa adjudicataria elaborará un Parte de Inspección Preventiva que recogerá las operaciones realizadas, las instalaciones o equipos objeto de la revisión, el estado de los mismos, etc., recogiendo las anomalías detectadas y las posibles recomendaciones para la mejora del rendimiento de las instalaciones. El formato y estructura de dicho impreso deberá ser aprobado por el Servicio Técnico del Hospital. En dicho informe se detallará de forma clara los equipos e instalaciones revisados, la ubicación de los mismos, los valores obtenidos en la revisión, etc. Una copia de dicho informe se remitirá al Servicio de Mantenimiento del Hospital.
Toda avería originada por la no realización de las operaciones relacionadas con el Mantenimiento Preventivo sobre las instalaciones de climatización relativas a este contrato, será reparada por el adjudicatario sin cargo alguno para la OSI Araba, sustituyendo y reparando los elementos dañados.

5.3. Mantenimiento Técnico-Legal

El Mantenimiento Técnico-Legal será realizado sobre aquellas instalaciones de las enumeradas en este Pliego de Prescripciones Técnicas que lo requieran, según las especificaciones de los reglamentos industriales de obligado cumplimiento en vigor, y las que pudieran promulgarse durante el periodo de vigencia del contrato.

En todo caso, el adjudicatario llevará a cabo todas las labores de mantenimiento necesarias para poder dar cumplimiento al RITE.

Si durante el período de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligará a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario vendrá obligado a proponer por escrito a la propiedad las modificaciones necesarias para adecuar la instalación a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos previstos en la misma. Los gastos que ocasione esta modificación correrán en todo caso a cargo de la propiedad. Sin embargo, si el adjudicatario no hubiera realizado esta propuesta dentro de los plazos previstos por la disposición legal, y como consecuencia de ello la propiedad fuera objeto de una sanción administrativa por la autoridad competente, **el importe de la misma le sería descontado de la facturación al adjudicatario**.

El adjudicatario cumplimentará los "**Libros de Mantenimiento Oficiales"** exigidos en las distintas normativas técnico-industriales en vigor para aquellas instalaciones o aparatos que lo necesiten, tomando para sí las responsabilidades que se deriven del cumplimiento del articulado de las mismas.

En los casos en que por imperativo legal las revisiones periódicas tengan que ser realizadas necesariamente por una entidad colaboradora de la Administración debidamente autorizada por el órgano competente en materia de Industria, o por técnicos de la propia administración, el adjudicatario comunicará a la propiedad con la debida antelación la necesidad de realizar la revisión oficial adjuntando información sobre qué empresas pueden legalmente llevarla a cabo.

5.4. Conducción y vigilancia de las instalaciones

Se entiende por esta prestación los trabajos necesarios para asegurar el funcionamiento general de los equipos e instalaciones objeto de este contrato, realizando el control y la regulación de su funcionamiento y de sus parámetros de estado. Incluye la puesta en marcha, parada, regulación, vigilancia y manejo de los equipos e instalaciones, así como el control de funcionamiento y toma de datos, de manera que en todo momento se trabaje conforme a las prescripciones establecidas por los fabricantes de los equipos y con las consignas previstas en el Plan de Mantenimiento.

La función de conducción y vigilancia de las instalaciones, tal y como viene recogido en el apartado 3.3 de este pliego, será realizada por el personal de la OSI Araba.

La OSI Araba a través de su personal técnico comunicará a la empresa adjudicataria del contrato de cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuya su rendimiento, produzca un excesivo gasto energético o nivel de ruido, reduzca su nivel de seguridad, incumpla cualquier tipo de normativa industrial en vigor, pueda ser causa de una avería futura o producir daños o perjuicios a las personas, bienes o al medio ambiente.

5.5. Mantenimiento Correctivo

El Mantenimiento Correctivo será efectuado sobre la totalidad de las instalaciones de climatización señaladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, realizándose sobre las mismas todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en funcionamiento en los plazos más cortos posibles.

Las reparaciones cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizadas previamente y realizadas en los horarios que señale a estos efectos el Servicio de Mantenimiento del Hospital, siendo de aplicación cualquiera que sea el turno y para cualquier día de la semana, sea laborable o festivo.

La reparación de cualquier tipo de avería deberá de quedar registrada en todo caso en un parte de averías o registro de intervención.
La existencia de una avería será conocida por el adjudicatario por dos vías principales:

- A través de las inspecciones preventivas realizadas, en cuyo caso será el adjudicatario quien ponga en marcha el procedimiento correctivo.
- A través del conocimiento de la existencia de la avería por medios automáticos directos o indirectos (teléfono móvil, correo electrónico, GMAO).

Se definen los tipos de avería de la siguiente forma:

- **Avería Urgente – Crítica:** Se entiende por Avería Urgente - Crítica toda aquella avería que, en caso de no ser reparada de forma inmediata, podría suponer un riesgo grave o inminente a la actividad del Hospital o a la salud, o un perjuicio económico real a los equipos e instalaciones del Hospital, superior al coste de materiales, piezas de sustitución y otros posibles costes de actuaciones específicas para su resolución. Es decir, en caso de no actuar de forma inmediata y resolver el problema o avería que impide el uso de una parte o de la totalidad de un equipo o instalación de climatización, el daño real o potencial que pudiera producirse puede ser muy importante.

- **Avería No Urgente – No Crítica:** Por Avería No Urgente / No Crítica se considera toda aquella avería que permite una planificación anticipada, no siendo precisa la actuación inmediata para su resolución.

Se establece el Tiempo de Respuesta ante un aviso de avería como el tiempo transcurrido desde el momento en que el adjudicatario tenga conocimiento de la avería o incidencia (notificación de la existencia de una avería por parte del Servicio de Mantenimiento del Hospital) hasta que personal del adjudicatario acuda presencialmente a la ubicación donde se localiza el equipo o instalación de climatización objeto de la avería para proceder al diagnóstico de la misma.

Una vez que el adjudicatario proceda a la identificación de la avería, pondrá en conocimiento del Servicio de Mantenimiento del Hospital el alcance de la misma y las soluciones provisionales y/o definitivas, así como una valoración de los materiales necesarios para la reparación, siendo necesario la aceptación de los trabajos por parte del Servicio de Mantenimiento del Hospital para proceder a su ejecución.

El adjudicatario presentará al Servicio de Mantenimiento del Hospital un Presupuesto con la valoración de los materiales necesarios para proceder a la resolución de la avería (solución provisional y/o definitiva) así como el tiempo estimado de reparación. **Este presupuesto deberá entregarse como muy tarde el primer día laborable siguiente a la avería.**

Los trabajos de reparación se efectuarán a partir del momento en que se acepte dicho Presupuesto por parte del Servicio de Mantenimiento del Hospital.

El adjudicatario deberá reparar la avería y proceder a la custodia, una vez cumplimentado, del parte de avería, siempre después de obtener la firma - conforme de la reparación por parte del Servicio de Mantenimiento del Hospital.

Se define el **Tiempo de Reparación / Resolución** de una avería como el tiempo transcurrido desde que comienzan los trabajos de la reparación hasta conseguir su completa resolución.
En caso de avería o anomalía en las instalaciones de climatización relativas a este contrato, la empresa adjudicataria se responsabilizará de su reparación, y los tiempos de respuesta y de resolución / reparación de averías no podrán ser superiores a los indicados en la siguiente tabla:

TIPO DE AVERÍA	EN HORARIO DE PRESENCIA		FUERA DEL HORARIO DE PRESENCIA	
	Respuesta	**Resolución**	**Respuesta**	**Resolución**
URGENTES-CRÍTICAS	Inmediato	<12h	<2h	<14h
NO URGENTES - NO CRÍTICAS	<24h	<48h	<24h	<48h

Cuando por la índole de la avería su reparación exija un plazo de tiempo superior a los valores que figuran en la tabla anterior, el adjudicatario se verá obligado a comunicar al Servicio de Mantenimiento del Hospital de forma inmediata esta situación, explicando las causas del fallo, las consecuencias derivadas del mismo y el plazo para la nueva puesta en servicio, reservándose éste la facultad de comprobar por sí mismo estos extremos. La no observancia por el adjudicatario de estas normas podría motivar el apercibimiento por escrito de la propiedad.

Aquellas reparaciones para las que el adjudicatario no tenga capacidad técnico- profesional y necesite apoyo externo, los gastos derivados serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá la obligación de formar a su cargo al personal en las tecnologías instaladas y en las que se puedan instalar durante la vigencia del contrato.

La mecánica de actuaciones de las operaciones de corrección llevadas a cabo sobre equipos e instalaciones, estará definida en el **"Libro de Mantenimiento**", que definirá el sistema operativo a realizar, tanto desde el punto de vista de tareas a desarrollar como de documentación necesaria para llevarla a cabo.

Después de cada intervención de mantenimiento correctivo realizada, la empresa adjudicataria cumplimentará un Parte de Reparación de Averías en el que constará la descripción de la incidencia que ha motivado dicho mantenimiento correctivo, los datos del equipo o la instalación reparada, operaciones realizadas, fechas, tiempo de respuesta, tiempo de reparación, etc. El formato y estructura de dicho informe deberá ser aprobado por la OSI Araba.

Las piezas utilizadas en las intervenciones de mantenimiento correctivo serán facturadas aparte de este contrato de mantenimiento, con cargo a la OSI Araba, previa aprobación del presupuesto por parte del Servicio de Mantenimiento del Hospital. No obstante, se considerará incluido en el precio del contrato todo el pequeño material, repuestos y accesorios que se indican en el Apartado 3.2 de este Pliego, así como los costes de mano de obra, dietas, desplazamientos, medios mecánicos y auxiliares necesarios. El Hospital se reserva el derecho de no aceptar el presupuesto y gestionar el suministro de las piezas o repuestos con otra empresa o bien con medios propios.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Hospital todas las piezas que se retiren o sustituyan en las operaciones de mantenimiento correctivo.

Quedan excluidas las reparaciones de las instalaciones de climatización sobre las cuáles se tenga una garantía de fabricación o una prórroga de la misma, hasta la finalización de la misma.

Durante el periodo de vigencia de la garantía, la empresa adjudicataria se encargará de gestionar dicha garantía.

5.6. Libro de Mantenimiento

El adjudicatario deberá confeccionar un documento técnico, denominado "Libro de Mantenimiento", en que se incluirán todos los registros de las actuaciones relativas al Mantenimiento Preventivo, Técnico-Legal y Correctivo que se lleven a cabo en las instalaciones de climatización que forman parte del alcance de este contrato.

El Libro de Mantenimiento deberá quedar completamente conformado por el adjudicatario, tal y como se ha descrito, en los **tres primeros meses** de vigencia del contrato, a contar desde el día de la firma del mismo, debiendo de ser presentado al Servicio de Mantenimiento del Hospital para su aprobación. En tanto no se produzca esta aprobación, el adjudicatario aplicará el programa de actuaciones de mantenimiento preventivo, técnico-legal o correctivo que el Hospital tenga en vigor.

Este documento deberá ser actualizado mensualmente por el adjudicatario durante toda la vigencia del contrato. El adjudicatario deberá entregar dicho documento actualizado al Servicio de Mantenimiento del Hospital dentro de los **siete primeros días** naturales de cada mes, en el que se recogerán todas las actuaciones referentes al mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo que se hayan realizado en el mes anterior.

5.6.1. Mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal

En el Libro de Mantenimiento se incluirán, como mínimo, los siguientes apartados en relación a las operaciones de mantenimiento preventivo y técnico-legal.

A. Inventario de equipos e instalaciones. Recogerá la totalidad de las instalaciones existentes sobre las que se va a aplicar el mantenimiento preventivo, así como los equipos e instalaciones sobre las que es necesario realizar revisiones periódicas oficiales de carácter obligatorio.
B. Libro de Protocolos de Inspección de Mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal. Recogerá la totalidad de hojas o partes de inspección debidamente referenciados a las instalaciones descritas en el inventario señalado en el apartado anterior.
   En las citadas hojas o partes de inspección se consignarán las actuaciones a realizar en cada caso concreto, indicando con claridad en el impreso:
   - Equipo o instalación a chequear: nombre para su identificación, que deberá de ser el mismo que figure en el Inventario.
   - Código del equipo o instalación: a efectos de informatización, que será el mismo que figure en el Inventario.
   - Localización de instalación: edificio, servicio, planta.
   - Reglamento industrial a aplicar (mantenimiento técnico-legal).
   - Manual del Fabricante (mantenimiento preventivo).
   - Operaciones a realizar: puntos concretos a chequear (verificaciones y/o actuaciones concretas. En el caso del mantenimiento técnico-legal se indicará el artículo del reglamento que lo ordena.
   - Clase de inspección (mantenimiento técnico-legal): especificando si es revisión (a cargo del usuario) o revisión periódica de obligado cumplimiento (a cargo de empresa autorizada, mantenedor – reparador, entidades de inspección y control o Técnicos del órgano autonómico competente en materia de seguridad industrial).
   - Nombre de la empresa que realiza la inspección: con indicación del técnico u operario que realiza la misma.

- Fecha de realización de la inspección.
- Tiempo empleado.

C. Planning de Inspecciones de Mantenimiento Preventivo. Se contemplarán las inspecciones a realizar con fecha real de inspección, día a día y turno a turno, durante todo el año. Estará organizado por:
   - Instalaciones (indicando su nombre y código).
   - Operaciones a realizar (indicando la frecuencia de realización de cada una de ellas).

D. Planning de Revisiones Periódicas de obligado cumplimiento (Mantenimiento Técnico-Legal). Se confeccionará un planning teórico atendiendo a la periodicidad diferenciada de cada instalación en concreto, del que se extraerá el planning real anual de aquellas instalaciones o equipos que deban ser revisadas oficialmente cuando se cumpla el primer año de su puesta en marcha.
   Estará organizado por:
   - Reglamentos Industriales.
   - Instalaciones.
   - Aparatos.

E. Estadillo – Registro de Inspecciones. En él se llevará el control de las inspecciones programadas en los planning correspondientes. Estará organizado por:
   - Instalaciones.
   - Meses Naturales.

F. Libros – Registro de Mantenimiento Oficial (Mantenimiento Técnico-Legal).
   Existirán tantos como aparatos o instalaciones lo necesiten desde el punto de vista de la normativa vigente. En ellos se consignará:
   - Inspecciones realizadas por el usuario (no oficiales) que así lo exija su reglamento.
   - Inspecciones oficiales (revisiones periódicas) realizadas por:
     - Instaladores-mantenedores autorizados.
     - Entidades de Inspección y control reglamentario (según casos).
     - Técnicos del órgano autonómico competente en materia de seguridad industrial.

G. Archivo de Inspecciones de Mantenimiento Preventivo. Formado por todos los impresos de inspección ya realizados (hojas o partes de inspección) en donde quedarán recogidas por escrito todas las incidencias registradas en las mismas.

   Archivo de Inspecciones de Mantenimiento Técnico-Legal. Formado por:
   - Partes de Inspección no oficial ("a cargo del usuario").
   - Actas de inspección ofíciales (revisiones periódicas de obligado cumplimiento).
   - Libros-registro de mantenimiento oficiales.
   - Correspondencia, relacionada con las inspecciones realizadas, mantenida con:
     - Fabricantes.
     - Instaladores-Mantenedores autorizados.
     - Entidades de Inspección y control reglamentario.
     - Órgano autonómico competente en materia de Industria.

5.6.2. Mantenimiento Correctivo

En el Libro de Mantenimiento se incluirán, como mínimo, los siguientes apartados en relación a las operaciones de mantenimiento correctivo:

A. Partes de Avería. Existirán dos tipos de partes de averías:

- Partes de Averías de Instalaciones y Equipos Industriales. Su misión es dar a conocer la existencia de las averías o deterioros que se vayan produciendo y serán recopilados por el adjudicatario para su resolución.

- Parte de Avería Correctiva – Preventiva. Su misión es demostrar la eficacia del mantenimiento preventivo. Serán generados como consecuencia de las Inspecciones Preventivas realizadas por el adjudicatario.

B. Estadillo – Registro de Averías. Donde se registrarán los partes de averías que se vayan generando diariamente, manteniendo el carácter unitario de cada uno de los grupos descritos.
C. Archivo de Partes de Averías. Formado por todos los Impresos de parte de averías ya realizadas y debidamente cumplimentados de acuerdo con la normativa impuesta por la Dirección.

6. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria pondrá en cada momento, a disposición del servicio, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato. Pondrá a disposición del servicio al menos de **3.470 horas anuales** de dedicación por parte del equipo técnico de forma presencial. La cobertura del servicio será de 24 horas al día, 365 días año, bien en presencia física, bien en localización. Todo el personal destinado al cumplimiento del contrato deberá tener una experiencia acorde con las funciones a que se asigne. Asimismo, deberá estar cualificado y homologado en su caso, según las exigencias de la legislación vigente, para el desempeño de las tareas que realice.
El equipo técnico estará compuesto por oficiales de 1º cualificados con formación y experiencia mínima de **5 años** en instalaciones de climatización, cubriendo en todo momento como mínimo el horario establecido en el punto 6.2. Además, dispondrá de un Responsable Técnico, que como mínimo deberá ser un Ingeniero de grado medio o superior con experiencia mínima demostrable de **6 años** en el RITE y en mantenimiento de instalaciones de climatización en hospitales; teniendo este último una dedicación parcial mínima de 30 horas mensuales a este contrato.
Cualquier modificación en la plantilla aportada deberá contar siempre con la aprobación de la OSI Araba y deberá cumplir con lo exigido en este pliego.
El adjudicatario estará obligado diariamente a cumplimentar un registro de control de firmas del personal con presencia física en la forma que se establezca por el hospital. En todo caso, durante las interrupciones habituales de trabajo (desayuno, comidas, etc.), siempre estará disponible al menos la mitad del personal.

6.1. Obligaciones de carácter laboral

Los gastos originados en materia de personal serán siempre a cargo del adjudicatario, obligándose a cumplir todo lo relativo a la legislación laboral vigente, relaciones humanas, prevención de riesgos laborales, medioambiente y, especialmente, en materia de Seguridad Social.

El personal que por su cuenta utilice la empresa adjudicataria para el servicio de mantenimiento relativo a este contrato, no puede tener vinculación alguna con Osakidetza, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al hospital, toda vez que depende

única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.
La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el hospital.

Todo el personal del adjudicatario asignado a este contrato irá debidamente identificado y uniformado cuando se presente en el Hospital para la ejecución de los trabajos relativos a este servicio.

Así mismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo. En este aspecto, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el mismo Servicio de Prevención del Hospital Txagorritxu los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad. A tal efecto se seguirá el Protocolo de coordinación de Actividades Empresariales de la OSI Araba.

Los daños que el personal de la empresa empleada puede ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la OSI Araba ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella, pudiendo el Hospital detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la adjudicataria.

También será responsable la parte adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.

Cuando el referido personal aportado por el adjudicatario no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Hospital podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que constituye el motivo del conflicto considerado.

En caso de incompetencia, negligencia o conflicto, el Hospital se reserva el derecho a sustituir en cualquier momento a cualquiera de los trabajadores, debiendo comunicar tal sustitución al adjudicatario.

El Hospital se reserva el derecho de exigir sobre cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria la prueba documental de los reconocimientos médicos que, como empresa, le obligue la legislación vigente, así como a realizar pruebas complementarias, si estuviese justificado desde el punto de vista asistencial o sanitario.

En caso de huelga del personal que preste estos servicios de mantenimiento, la adjudicataria vendrá obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento sanitario.
En caso de enfermedad, vacaciones o situación equivalente, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para seguir proporcionando el servicio objeto del contrato manteniendo la calidad

de dicho servicio y las presencias físicas programadas, sustituyendo a este personal cuando sea necesario por otro con las mismas características en cuanto a cualificación y experiencia, previa autorización por parte de la OSI Araba.

6.2. Organización del servicio

La jornada de trabajo del personal de la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de mantenimiento de este contrato deberá articularse de la siguiente forma:

- Jornada en horario presencial (Laborables, de lunes a viernes): Como norma general el servicio con presencia física se extenderá de lunes a viernes no festivos, de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. Este horario podrá ser modificado a interés del hospital si las circunstancias así lo aconsejan para la realización de trabajos específicos o de forma habitual si fuera necesario.
- Servicio Especial 24 Horas: La empresa adjudicataria, deberá disponer de un servicio de atención permanente de averías (24 horas / 365 días), para los casos de emergencia y para cubrir el horario no incluido en el apartado anterior.

No obstante, la jornada de trabajo podrá ser cambiada, si por necesidades de servicio, la parte contratante lo considera oportuno.

7. MEDIOS MATERIALES

7.1. Medios Técnicos y Auxiliares

El adjudicatario estará obligado a aportar a su propio cargo, los medios técnicos (maquinaria, equipos de medida y calibración, herramientas, etc.) y auxiliares que sean necesarios para la buena ejecución de los trabajos objeto del contrato, responsabilizándose de su dotación, traslado, uso, limpieza, reparación y retirada posterior. Como mínimo, serán los siguientes recursos:

- Todas las herramientas, instrumental y utillajes necesarios para el desarrollo de los trabajos.
- Todas las instalaciones, equipos y aparatos auxiliares requeridos para la adecuada ejecución de los trabajos, como andamiaje, escaleras, grúas, maquinaria u otros aparatos.
- Documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente.
- Instrumentación de medida y control de uso común en mantenimiento.
- Medios de locomoción y desplazamiento para acceder al Hospital.
- Medios y sistemas de localización inmediata, como teléfonos móviles, etc.
- Medios informáticos.

También proporcionará los medios individuales adecuados de uniformidad siguientes:

- Ropa, calzado, ropa de abrigo y cualquier otra perteneciente al uniforme de trabajo, incluyendo los elementos de identificación.
- Todos los elementos de seguridad de los operarios (EPI´s y Protecciones Colectivas) necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos, cumpliendo la legislación vigente en calidad, seguridad e higiene en el trabajo.

La empresa adjudicataria deberá aportar en cada caso detalle de los medios auxiliares, de la maquinaria a emplear y las herramientas, equipos de medida, etc., para la prestación de los servicios objeto

del contrato. La presentación de los citados medios de trabajo podrá ser exigido en cualquier momento por el Hospital durante el periodo de vigencia del contrato.

El Hospital proporcionará al adjudicatario los suministros de energía eléctrica, agua, etc., necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones de mantenimiento. Se exceptúan los elementos y equipos destinados a la calibración, así como otros materiales de los que no disponga el hospital en su actividad ordinaria.

7.2. Repuestos y Fungibles

Los repuestos y/o componentes suministrados serán siempre originales u homologados por el fabricante. En el supuesto de utilización de repuestos no originales, el adjudicatario aportará la documentación necesaria que acredite la homologación del repuesto al Servicio de Mantenimiento del Hospital, que deberá aprobar la utilización de dichos repuestos no originales.

Se encuentran incluidos dentro del contrato y, por tanto, suministrados y con cargo a la empresa adjudicataria los materiales de mantenimiento propiamente dicho. Tendrán esta consideración aquellos materiales de uso continuado en las tareas propias del mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier tipo considerado accesorio, de vida media corta y bajo coste. A continuación, se detalla una relación de este tipo de materiales sin que ésta tenga un carácter exhaustivo: aceites, grasas, disolventes, artículos de limpieza, tuercas, tornillos, arandelas, remaches, clemas, etc. **Se exceptúan los filtros.**

El resto de materiales o piezas de repuesto que sea preciso sustituir, ya sea por rotura, desgaste o mal funcionamiento de los mismos, deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria con cargo al hospital, previa aceptación por escrito del presupuesto por parte del Servicio de Mantenimiento, siendo facturados de forma independiente a este contrato de mantenimiento.

El Hospital, en todo caso, se reserva la posibilidad de solicitar presupuesto a otras empresas si así lo estima conveniente o bien realizar el suministro de los repuestos con sus propios medios.

8. SUBCONTRATACIÓN

Para este servicio de mantenimiento, no se permite la subcontratación para las operaciones de mantenimiento preventivo. Sólo se admitirá la subcontratación por parte del adjudicatario para los trabajos de mantenimiento correctivo o técnico-legal.

Si el adjudicatario previese la necesidad de subcontratar el mantenimiento correctivo o técnico-legal de algún equipo o instalación, deberá indicarlo en su oferta y su propuesta técnica contendrá el nombre y la documentación completa de la empresa o empresas que propone como subcontratistas o colaboradoras. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad derivada de los trabajos realizados por estas empresas, y siempre con los límites establecidos en la normativa vigente sobre subcontratación en las Administraciones Públicas.

En el caso de que el adjudicatario tuviese que recurrir a otra empresa para la realización del mantenimiento correctivo o técnico-legal sobre un determinado equipo de climatización, todos los costes

de material, mano de obra, dietas, desplazamiento, y medios materiales, técnicos o auxiliares correrán a cargo de la empresa adjudicataria del presente contrato, con las excepciones indicadas en los puntos 3.2 y 7.2 de este pliego.
Se deberá adjuntar una copia de la hoja de trabajo de dicha empresa subcontratada junto con la documentación o informe que emita el adjudicatario.

9. CONTROL DEL SERVICIO

El Servicio de mantenimiento del hospital será el responsable de revisar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de ejecución incluidas en este Pliego y dar el visto bueno al servicio prestado.

9.1. Relaciones entre el Hospital y el Adjudicatario

Representante del Centro Hospitalario: La OSI Araba informará al adjudicatario de la persona delegada que actuará como representante del Hospital a efectos de supervisión y responsabilidad de la ejecución del contrato.

El Hospital se reserva el derecho de sustituir en cualquier momento a dicho representante, debiendo comunicar tal sustitución al adjudicatario.

Representante del Adjudicatario: Por su parte, la empresa adjudicataria designará un Responsable Técnico competente del servicio que será su representante e interlocutor frente a la OSI Araba durante la ejecución del contrato.

El Responsable Técnico será el encargado de la gestión del contrato y de la coordinación y planificación de los trabajos que se realicen con objeto de este contrato, con poderes y autoridad suficientes para resolver cualquier incidencia, tanto en el aspecto técnico como en el económico y administrativo, y estará provisto de los correspondientes documentos que autoricen su actuación en nombre del adjudicatario.

La OSI Araba se reserva el derecho de rechazar, por razones justificadas, al representante del adjudicatario, obligándose éste a sustituirle en un plazo máximo de SIETE DÍAS naturales.

9.2. Informes sobre el servicio

El adjudicatario deberá llevar un control documental, que estará incluido en el Libro de Mantenimiento, de todas las actuaciones y operaciones de este servicio de mantenimiento objeto del contrato que se lleven a cabo en el nuevo edificio de Servicios Generales. Dicha información deberá ser facilitada al Servicio de Mantenimiento del Hospital en formato papel y electrónico durante la ejecución del contrato. Como mínimo, el adjudicatario deberá presentar los siguientes informes que se indican a continuación y se describen con detalle en el Apartado 5 de este Pliego, si bien el Servicio de Mantenimiento del Hospital podrá solicitar también durante el periodo de vigencia del contrato la realización de informes puntuales sobre determinadas reparaciones, mejoras, modernizaciones, condiciones de servicio, etc.

Informe Inicial
El adjudicatario presentará este informe detallado sobre el estado de las instalaciones de climatización del hospital, reflejando las deficiencias y anomalías encontradas, tal y como se describe en el Apartado 5.1 de este Pliego. Deberá entregar este informe al Servicio de Mantenimiento del Hospital en un plazo máximo de TRES MESES a partir de la firma del contrato de este servicio.

Libro de Mantenimiento Preventivo, Técnico-Legal y Correctivo
Tal y como se describe en los puntos 5.2, 5.3, 5.5 y 5.6 de este Pliego, el adjudicatario deberá confeccionar un documento técnico, denominado Libro de Mantenimiento, en el que se recogerán las intervenciones relacionadas con el Mantenimiento Preventivo, Técnico-Legal y Correctivo que se realicen a las instalaciones objeto del contrato. Presentará este documento al Servicio de Mantenimiento del Hospital en los **tres primeros meses** a partir del inicio de la prestación del servicio y deberá actualizarlo con periodicidad mensual durante la vigencia del contrato.

Informe Técnico Mensual
A los efectos anteriores, el adjudicatario deberá presentar un informe mensual de la actividad del servicio dentro de los **siete primeros días** naturales de cada mes junto con el Libro de Mantenimiento actualizado. Este informe será elaborado por su Responsable Técnico, y recogerá los trabajos y tareas ejecutadas en el mes anterior. En el mismo se deben relacionar todas las labores de mantenimiento (preventivo, correctivo y técnico-legal) realizadas conforme a las condiciones establecidas en este pliego y las contempladas en su oferta en cuanto que mejoren las de carácter obligatorio, así como cualquier tipo de información que se considere de relevancia.
El citado informe mensual tendrá una estructura fija y permanente, la cual deberá ser aprobada por el Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba. La presentación de este informe y su visado por este Servicio será condición imprescindible para proceder a la facturación del mes en cuestión. En todo caso, deberá recoger, como mínimo, la siguiente información:

A. Datos relativos a la actividad realizada. Total de servicios realizados por tipos de mantenimiento:
    - Averías, inspecciones preventivas, inspecciones legales, etc., con desglose por equipos.
    - Índice de ocupación por tareas: mantenimiento preventivo, correctivo, técnico-legal y conductivo.
B. Consumos energéticos, desglosados hasta el nivel que permitan las condiciones técnicas.
C. **Fugas de gases refrigerantes si las hubiere, especificando cantidad y tipo de gas**.
D. Datos relativos a la calidad. Tiempos medios de tramitación de partes de trabajo (por tareas).
    - Gamas de mantenimiento.
    - Registro del cumplimiento del mantenimiento técnico-legal, según la normativa vigente.
    - Reducción de los tiempos de intervención.
    - Reducción de los costes de paradas inesperadas.
    - Nivel de cumplimiento de la actividad.
    - Desvíos sobre parámetros previos.

En cualquier caso, el adjudicatario aportará en cualquier momento la información que específicamente se le solicite sobre: trabajos efectuados y/o en proceso, tiempos invertidos, estado de instalaciones y equipos y en definitiva cualquier información que desde los Servicios Técnicos de la OSI Araba se considere oportuna.

No se visará este informe hasta que no se subsanen las anomalías detectadas o los incumplimientos que se deduzcan.

Informe Técnico anual de la Calidad del Aire Interior (CAI), tal y como se indica en el apartado 3.2

10. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones técnicas de ejecución de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este contrato serán establecidas por el Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba.

Los trabajos relativos a este contrato de mantenimiento serán ejecutados por el contratista conforme a las bases técnicas y normas de buena ejecución, cumpliendo la normativa y reglamentación vigente en el momento de su ejecución y las prescripciones incluidas en este pliego.

En todos los casos, tras los trabajos realizados, la empresa adjudicataria será responsable de dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, verificando que cumplen todos los requisitos relativos a la seguridad y comprobando su adecuación a la normativa vigente que le aplica, con la debida garantía y limpieza de la dependencia afectada, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de las actuaciones realizadas para las revisiones preventivas o de la propia avería y posterior reparación. En este sentido será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto la retirada y destrucción de estos residuos.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. Si ocurriera cualquier tipo de anomalía o incidencia que revistiera gravedad o peligro grave e inminente a los equipos, instalaciones, usuarios y, en general al propio hospital, ésta será comunicada inmediatamente por el adjudicatario por el medio de comunicación más rápido existente en el momento que se produjera.

Si durante el período de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligará a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones de climatización existentes, el adjudicatario vendrá obligado a proponer por escrito las modificaciones necesarias para adecuar las instalaciones con indicación de su coste. En caso de que el adjudicatario no hubiera realizado esta propuesta dentro de los plazos previstos por la disposición legal, y como consecuencia de ello, el Hospital fuera objeto de una sanción administrativa por la autoridad competente, el importe de la misma le sería descontado de la facturación al Adjudicatario.

10.1 Señalización, balizamiento y limpieza

Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar la afectación a terceros, impidiendo el acceso de personal ajeno a los trabajos y minimizando el impacto de las mismas en áreas adyacentes, incluyendo la señalización y balizamiento preceptivos tanto de las actuaciones de mantenimiento correspondientes, y en su caso de las obras que pudieran surgir, como de los flujos de circulación afectados por las mismas. El adjudicatario, bajo unos criterios mínimos establecidos por el Hospital, establecerá un Procedimiento de Control de Accesos específico en las zonas de trabajo para toda empresa, trabajador, equipos y maquinaria, que presentará previamente a los responsables del Hospital para su aprobación. Las zonas de prestación del servicio serán convenientemente delimitadas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc. La falta de señalización y balizamiento o su falta de adecuación, de acuerdo con lo anterior y **a juicio del Servicio de Mantenimiento correspondiente podrá ser objeto de penalización.**

En ningún caso se trabajará si existe riesgo o posibilidad de caída de objetos, herramientas, piezas, etc. sobre los usuarios del Hospital, debiendo acordonarse previamente la zona de prestación del servicio estableciendo las medidas de protección y señalización que se requieran. Si ello no fuera posible, se notificará al Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba para coordinar los trabajos de forma que se afecte lo menos posible a la actividad del Hospital.

Es obligación del adjudicatario mantener limpias las zonas de trabajo, tanto de escombro como de materiales sobrantes, retirar los elementos provisionales o antiguos a sustituir, así como adoptar las medidas y ejecutar los trabajos que sean necesarios para que los espacios de trabajo ofrezcan un buen aspecto. Una vez finalizados los trabajos, todas las zonas afectadas quedarán en perfecto estado de limpieza.

11. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria participará y colaborará activamente y en la parte que le corresponda, en el establecimiento, implantación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Calidad, si se decidiera su implantación por parte de la entidad contratante, en los siguientes términos:

- Elaborará, revisará y actualizará la documentación de Calidad requerida, adaptada a las necesidades de la OSI Araba (Procedimiento, Instrucciones, Registro, Planes, Protocolos, Informes, etc.).
- Proporcionará los recursos necesarios para implantar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad (recursos técnicos y humanos).
- Cumplimentará los registros requeridos por el Hospital.
- Elaborará, desarrollará y actualizará el Plan de Formación del personal, para adecuar los conocimientos a las necesidades del Servicio, incluyendo, además, las actividades formativas que la OSI Araba requiera.
- Participará en auditorías internas y externas, que se realicen en el Servicio de Mantenimiento e implantará las acciones que de ellas se deriven.
- Identificará, implantará y realizará el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas.
- Realizará la medición y seguimiento de los indicadores fijados, con la metodología establecida por la OSI Araba.
- Facilitará la documentación técnica requerida por la OSI Araba.

Así mismo, en el marco de calidad del servicio será competencia de la empresa adjudicataria la realización de las siguientes labores:

- En aquellas instalaciones si las hubiere, que por sus características de diseño y/o modo de funcionamiento no se pudieran realizar las operaciones de control preventivo previstas, se deberá presentar informe técnico – económico indicando las causas y posibles soluciones o medidas correctoras necesarias.
- En el marco de la garantía del uso racional de la energía será su responsabilidad la elaboración de estudios encaminados a mejorar y controlar el gasto energético de los sistemas incluidos en al ámbito de actuación del presente pliego, de acuerdo al artículo 12 del RITE y sus instrucciones técnicas y a las directrices de ahorro energético marcadas por la OSI Araba.
- En lo relativo a la garantía de condiciones ambientales y en el caso de la existencia de zonas y/o instalaciones que no pudieran garantizar los parámetros ambientales requeridos, la empresa adjudicataria realizará los correspondientes estudios técnicos a fin proponer posibles soluciones técnicas a los mismos. Dicha labor habrá de quedar convenientemente reflejada en los correspondientes informes técnicos que la empresa adjudicataria deberá emitir al respecto.
- Revisión, seguimiento y control de cualquier modificación normativa que pudiera afectar a los equipos incluidos en el ámbito del presente concurso, lo que incluye el estudio de las modificaciones pertinentes en cuanto a diseño y/o operaciones de mantenimiento para la correcta adecuación a la misma. De igual manera, el adjudicatario atenderá a cualquier modificación que desde el punto de vista normativo pudiera producirse en lo relativo a condiciones ambientales, manteniendo puntualmente informada a la propiedad de dichas variaciones y tomando las medidas correctoras adecuadas en su caso.
- En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran se elaborarán informes técnico – económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.

También se tendrá en consideración, en cuanto a la calidad del servicio prestado, que los procedimientos que elabora el adjudicatario y la metodología que adopte para la gestión y el mantenimiento del equipamiento e instalaciones, estén de acuerdo a los requisitos de la serie de Normas ISO 9001.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALE SY MEDIO AMBIENTE

Según “Dosier de Coordinación de actividades en materia de Prevención y Medio Ambiente” que se adjunta a la documentación del presente expediente.

El personal del adjudicatario deberá cumplir las normas laborales y las normas de Prevención de Riesgos Laborales, así como todo lo relativo a Medio Ambiente, comprometiéndose a entregar a la OSI Araba la documentación que le sea exigida para acreditar dicho cumplimiento.

13. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO

El adjudicatario deberá conservar toda la documentación relacionada con este contrato durante el periodo de vigencia del mismo, cediendo la misma a la OSI Araba a la finalización del contrato.

Esta documentación generada (históricos obtenidos a lo largo de la ejecución del contrato respecto a mantenimientos correctivos, preventivos, técnico-legales, modificaciones o reformas, inventario de instalaciones, etc.), estará actualizada y en soporte informático a la entrega de la misma, y será compatible para ser utilizada en cualquier sistema informático.

Todos los datos técnicos, planos e información facilitada por la OSI Araba, o bien en el caso de que sean realizados por el adjudicatario a solicitud de la OSI Araba, serán tratados confidencialmente, y no serán utilizados para fines distintos a la ejecución del trabajo, en el sentido que se establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato (PCAP).

La empresa adjudicataria se abstendrá de copiar dichos documentos si no cuenta con el previo consentimiento escrito de la OSI Araba. Igualmente, si no media el previo consentimiento escrito por la OSI Araba el adjudicatario se abstendrá de revelar a terceros o de usar para su propio beneficio, datos de información que lleguen a su conocimiento, atendiendo en cualquier caso a la obligación de confidencialidad que se establece en el PCAP.

14. DISCIPLINA INTERNA EN EL LUGAR DE TRABAJO

La OSI Araba se reserva el derecho a recusar o prescindir del personal designado por el adjudicatario para la prestación de este servicio que, a su juicio, no reúna la preparación técnica necesaria, aptitudes y actitudes requeridas para la función que se haya encomendado, así como de aquellas personas bajo la dependencia del adjudicatario que no observasen escrupulosamente las prescripciones o normas disciplinarias y reglamentos vigentes, o que comprometan o perturben la buena marcha o calidad de los trabajos o el cumplimiento de los programas, sin que el adjudicatario pueda alegar tales circunstancias o hechos como justificación de posibles retrasos o defectos en el programa establecido por la OSI Araba, ni reclamar cantidad o indemnización alguna por cualquiera de estos conceptos.

Respecto al personal no aceptado o rechazado por la OSI Araba, la empresa adjudicataria deberá tomar acción dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la notificación que aquél le dirija en dicho sentido, sustituyendo en un plazo máximo de SIETE DÍAS naturales a dicho personal por otro de cualificación equivalente.

El adjudicatario planificará y desarrollará su trabajo en coordinación y siguiendo las directrices del Servicio de Mantenimiento de la OSI Araba. A lo largo del desarrollo del contrato, la OSI Araba irá estableciendo cuantas normas internas de organización estime convenientes para la buena marcha del trabajo. Dichas normas serán de obligado cumplimiento para el personal del adjudicatario, desde que haya sido informado de las mismas.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar las instalaciones a la finalización del contrato al menos, en las mismas condiciones en que las aceptó. Las condiciones de dichas instalaciones deberán ser comprobadas por los servicios técnicos de la OSI Araba por si de esta comprobación se derivase alguna responsabilidad contractual de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria elaborará un informe final. Este informe deberá incluir el grado de cumplimiento de las revisiones y legalizaciones preceptivas de las instalaciones y equipos objeto del contrato, indicando la fecha de las próximas inspecciones oficiales, si las hubiere.
La documentación final al término del contrato se facilitará en soporte informático en formatos adecuados para diseño y textos (AutoCAD, PDF, Word, etc.), conteniendo:

- Planos y esquemas actualizados, así como modificaciones realizadas en las instalaciones incluidas en el alcance de este pliego.
- Libro de Mantenimiento con los registros de mantenimiento (preventivo, técnico-legal y correctivos) realizados a cada una de los equipos e instalaciones que forman parte del alcance de este contrato.
- Inventario actualizado de las instalaciones de climatización objeto de este contrato.
- Cualquier tipo de documentación relativa a este contrato que el Hospital requiera y considere conveniente tenerla en posesión.

16. NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio objeto de este contrato se ejecutará obligatoriamente cumpliendo toda la normativa actual aplicable, las el de los equipos y las recomendaciones y/o normas emitidas por Organismos Oficiales competentes, entre otras las indicadas a continuación:

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales. Editado por la Dirección de Asistencia Sanitaria. Subdirección de Calidad Comisión INOZ de Osakidetza.
- Recomendaciones para la Minimización de Riesgos Microbiológicos asociados a las infraestructuras Hospitalarias de Osakidetza. Editado por la Coordinación de Programas de Salud Pública de la Dirección de Asistencia Sanitaria de Osakidetza. 2ª Edición.

  Y más concretamente en sus capítulos:
  - II.A. Aspergillus. Vigilancia y Control
  - II.B. Legionella. Vigilancia y Control
  - II.C. Mycobacterium tuberculosis. Vigilancia y Control
  - III. Relación de puntos críticos del Hospital
  - IV. Medidas Concretas de Control

- V. Procedimientos de gestión

- Orden de 29 de febrero de 1996, del Consejero de Sanidad, por la que se regulan las autorizaciones de creación, de realización de modificaciones y de funcionamiento de los Hospitales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Y más concretamente en su Anexo III: Requisitos Específicos de las distintas áreas hospitalarias. B.O.P.V Nº 63 de 28 marzo de 1996. Y sus modificaciones posteriores dispuestas en la orden de 27 de noviembre de1996. B.O.P.V nº 242 de 17 de diciembre de 1996.
- Real Decreto 138/2011, del 4 de febrero, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo: Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de Desarrollo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- UNE-EN ISO 14644-1: Salas limpias y locales anexos. Parte 1: Clasificación de la limpieza del aire.
- Norma UNE-EN ISO 100713: 2005. Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales
- Norma RITE UNE 171330: 2014. Calidad ambiental en interiores.
- Norma RITE UNE 100012: 2005. Higienización de sistemas de climatización.
- Norma UNE-EN 1822-1:2020. Filtros Absolutos (EPA, HEPA y ULPA).
- Norma UNE-EN 15780:2012. Ventilación de edificios. Conductos. Limpieza de sistemas de ventilación.
- Norma UNE-EN 13403:2003. Ventilación de edificios. Ventilación de edificios. Conductos no metálicos. Red de conductos de planchas de material aislante.
- Norma UNE 100180. Requisitos mínimos exigibles a las unidades de tratamiento de aire según la Norma UNE-EN 1886.
- Norma UNE –EN 779. Filtros de aire utilizados en ventilación general para eliminación de partículas.

- Norma UNE-EN ISO 12097: 2007. Ventilación en edificios. Requisitos relativos a los componentes destinados a facilitar el mantenimiento de sistemas de conductos.
- Norma UNE-EN ISO 7730. Ambientes térmicos moderados. Determinación de los índices PMV y PPD y especificaciones de condiciones para el bienestar térmico.
- NTP859. Ventilación general en hospitales. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Norma UNE 100-153-2005. Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales.
- Norma UNE 13053:2007. Ventilación de edificios. Unidades de Tratamiento de Aire. Clasificación y prestación de las unidades, componentes y secciones.
- Norma UNE 1886: 2008. Ventilación de edificios. Unidades de Tratamiento de Aire. Rendimiento mecánico.
- Norma UNE 100180:2004. Requisitos mínimos exigibles a las unidades de tratamiento de aire según la Norma EN-EN 1886.
- Norma UNE 12599/AC: 2002. Ventilación de edificios. Procedimientos de ensayo y métodos de medición para la recepción de los sistemas de ventilación y de climatización instalados.
- UNE-ENV 12097:2007. Ventilación de edificios. Conductos. Requisitos relativos a los componentes destinados a facilitar el mantenimiento de sistemas de conductos.
- Pliego de Condiciones Técnicas Generales de MOPT en su última edición.
- Idem anterior de la Dirección General de Arquitectura en su última edición.

Así mismo se deberá contemplar cualquier otra normativa europea, nacional, autonómica o local vigente, así como toda la normativa que pudiera promulgarse durante el periodo de vigencia del contrato susceptible de ser de aplicación en la ejecución del mismo.

En caso de diferencias entre normativas, se aplicará la más restrictiva.

17. CERTIFICADO DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras deberán realizar una visita a las instalaciones del Edificio de CCEE. La fecha de realización de la visita, que se programará previamente a la fecha que se establezca como límite para la recepción de las ofertas, se publicará en la plataforma de contratación de Euskadi.

Se entregará un certificado de visita que el licitante deberá entregar junto con la oferta. Será motivo de **EXCLUSIÓN** de la oferta la no presentación de este certificado.

18. ANEXO LISTADO DE EQUIPOS

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA S21 LENCERÍA Y ALMACENES	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA S22 ESTERILIZACIÓN	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA ALA B URGENCIAS PEDIÁTRICAS	PLANTA PS1 ALA B
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA S13 BOX AISLADO PS1	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA S14 BOX AISLADO PS1	PLANTA 3

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 01 MÓDULO 1 BOX AISLADO 1 Y 7 P0	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 02 MÓD. 2 BOX 10, MOD.3 BOX 10 Y 12 P0	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 03 MÓD. 3 BOX 8 AIS-LADO P0	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 04 MÓDULOS 1, 2 Y 3 P0	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 05 MÓD. 2 BOX 9 Y 11, MOD.3 BOX 9 Y 11 P0	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 06 MÓD. 1 BOX 2..6, MOD.2 BOX 1..8 P0	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 07 MÓDULO 3 BOX 1..7 P0	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 08 BOX 12 PLOMADO P0	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 12 BOXES UCI (TIPO 1) P1	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 13 PARITORIOS P1	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 14 PARITORIOS ALTO RIESGO P1	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 15 BOXES AISLADOS RESPIRATORIOS P1	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 16 ÁREA QUIRÚRGICA PARTOS P1	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 17 ÁREA TÉCNICA PARTOS P1	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 18 BOXES AISLADOS FUNCIONAL P1	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q4 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q5 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q6 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q7 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q8 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q9 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q10 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q11 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q12 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q13 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q14 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q15 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q16 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q17 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q18 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA Q19 QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 21 PASILLO SUCIO QUIRÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 23 CLÚSTER 1..4 QUI-RÓFANOS P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA 24 PASILLO LIMPIO P2	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA PAS N PASILLO N PS1, P0 Y P1	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA PAS SO PASILLO N PS1, P0 Y P1	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA IND N INDUCTORES N PS1, P0, P1, P2 Y P3	PLANTA 3
TROX	TKM 50 N, UTA		CLIMATIZADORA IND SO INDUCTORES SO PS1, P0, P1 Y P2	PLANTA 3
SYSTEMAIR	VH15, CONDUCTOS		FAN-COIL SALA DE ESPERA ADULTOS	PS1 N

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
SYSTEMAIR	VH15, CONDUCTOS		FAN-COIL SALA DE ESPERA DE TRAUMA	PS1 N
SYSTEMAIR	VH27, CONDUCTOS		FAN-COIL OBSERVACION+CONTROL	PS1 ALA B
SYSTEMAIR	VH15, CONDUCTOS		FAN-COIL URGENCIAS PEDIATRIA	PS1 ALA B
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL SALA DE ESPERA	PS1 ALA B
SYSTEMAIR	VH15, CONDUCTOS		FAN-COIL SALA DE ESPERA FAMILIA-RES	P0 N
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL SALA DE ESPERA RESTRI-GIDA	P0 N
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL SALA DE ESPERA FAMILIA-RES	P1 SO
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL INFORMACIÓN FAMILIARES	P1 SO
SYSTEMAIR	SCC70, CONDUCTOS		FAN-COIL SALA DE SESIONES	P1 SO
SYSTEMAIR	SQ40, CASSETTE		FAN-COIL SALA DE ESTAR	P1 N
SYSTEMAIR	SQ20, CASSETTE		FAN-COIL SALA DE ESPERA MADRES CONSULTAS	P1 N
SYSTEMAIR	SQ40, CASSETTE		FAN-COIL SALA DE ESPERA CONSUL-TAS	P1 N
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL DESPACHO 1	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ70, CASSETTE		FAN-COIL REUNIONES	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL OFFICE	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SCC50, CONDUCTOS		FAN-COIL RACK	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL CONTROL	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ60, CASSETTE		FAN-COIL DESPACHO 2	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL DESPACHO 3	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL DESPACHO 4	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL DESPACHO 5	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ40, CASSETTE		FAN-COIL DESPACHO 6	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ60, CASSETTE		FAN-COIL VESTUARIO MASCULINO	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL VESTUARIO FEMENINO	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ30, CASSETTE		FAN-COIL VESTUARIO MINUSVÁLIDOS	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SQ40, CASSETTE		FAN-COIL TALLER ESE	EDIFICIO IN-DUSTRIAL SÓTANO -1
SYSTEMAIR	SQ70, CASSETTE		FAN-COIL TALLER ELECTROMEDICINA	EDIFICIO IN-DUSTRIAL SÓTANO -1

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
SYSTEMAIR	SQ70, CASSETTE		FAN-COIL ZONA COMÚN	EDIFICIO INDUSTRIAL SÓTANO -1
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR CONSULTA 1 URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR CONSULTA 1 URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR CONSULTA 3 URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR TRIAJE PEDIATRIA URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR SALA PROCED URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR SALA PROCED URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR CONSULTA 4 URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR CONSULTA 4 URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR ESP PERS URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 1500 RL		INDUCTOR CONSULTA 5 URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 1500 LR		INDUCTOR CONSULTA 5 URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR TRAB. FAC URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR TRAB. FAC URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR MED. GUARDIA 1 URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 1500 LR		INDUCTOR ESTABILIZACIÓN URG. PEDIATRIA	ALA-PS1 ALA B
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR DESP. FAM PARED 1-Super UCI	P0 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR DESP. FAM PARED 2 UCI	P0 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR DESP. FAM 1 UCI	P0 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR DESP. FAM 2 UCI	P0 N
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR DESP. FAM GRANDE UCI	P0 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR SESIONES FAM UCI	P0 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR SESIONES FAM UCI	P0 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR SECRETARIADO FAM UCI	P0 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR INF FAM UCI	P0 N
TROX	DID632-LR 1800 RL		INDUCTOR SESIONES PERS UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 1800 LR		INDUCTOR SESIONES PERS UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 1800 RL		INDUCTOR DJ PERS UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 1800 RL		INDUCTOR DJ PERS UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR DESPACHO PERS 1 UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR DESPACHO PERS 2 UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR TRAB PROF UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR TRAB PROF UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR TRAB PROF UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR TRAB PROF UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR MED. GUARDIA 1 UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR MED. GUARDIA 2 UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR MED. GUARDIA 3 UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR MED. GUARDIA 4 UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR MED. GUARDIA 5 UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR SALA MULT UCI	P0 SO

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR SALA MULT UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR SALA MULT UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR SALA MULT UCI	P0 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR TRAB RECEP PERSONAL CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR TRAB RECEP PERSONAL CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR CONSULTA 1 CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR CONSULTA 1 CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR CONSULTA 2 CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR CONSULTA 2 CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR SALA MULTIUSOS CONSUL-TAS	P1 N
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR SALA MULTIUSOS CONSUL-TAS	P1 N
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR SALA MULTIUSOS CONSUL-TAS	P1 N
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR SALA MULTIUSOS CONSUL-TAS	P1 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR SECRETARIA CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR MED. GUARDIA CONS 1 CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR MED. GUARDIA CONS 2 CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR MED. GUARDIA CONS 3 CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR BOX OBSTETRICIA 1 CON-TROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR BOX OBSTETRICIA 2 CON-TROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR BOX OBSTETRICIA 3 CON-TROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR BOX POLIVALENTE CON-TROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESP. MEDICO VENTANA CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESP. MEDICO VENTANA CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESP. MEDICO INTERIOR CONSULTAS	P1 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR DESP. MEDICO 1 CONTROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR MED. GUARDIA CONT 1 CONTROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR MED. GUARDIA CONT 2 CONTROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR LACTARIO NEONATOLOGIA	P1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR CONSULTA 1 CONTROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR CONSULTA 1 CONTROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR CONSULTA 2 CONTROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR CONSULTA 2 CONTROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR CONTROL MONITORES CONTROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR CONTROL MONITORES CONTROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR CONTROL MONITORES CONTROL	P1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESPACHO 1 QUIRÓFANOS	P2 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESPACHO 2 QUIRÓFANOS	P2 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESPACHO TRANSFER 1 QUIRÓFANOS	P2 N

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESPACHO TRANSFER 2 QUIRÓFANOS	P2 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR ESTAR PERSONAL 1 QUIRÓ-FANOS	P2 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR ESTAR PERSONAL 1 QUIRÓ-FANOS	P2 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR ESTAR PERSONAL 2 QUIRÓ-FANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR ESTAR PERSONAL 2 QUIRÓ-FANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR ESTAR PERSONAL 3 QUIRÓ-FANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR ESTAR PERSONAL 3 QUIRÓ-FANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 1 QUI-RÓFANOS	P2 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 1 QUI-RÓFANOS	P2 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 2 QUI-RÓFANOS	P2 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 2 QUI-RÓFANOS	P2 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 3 QUI-RÓFANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 3 QUI-RÓFANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 4 QUI-RÓFANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 4 QUI-RÓFANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 5 QUI-RÓFANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 5 QUI-RÓFANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 6 QUI-RÓFANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR TRABAJO PERSONAL 6 QUI-RÓFANOS	P2 SO
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR DESARROLLO-SIST-REDES PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR DESPACHO 1 PLANTA TÉC-NICA	P3 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR DESPACHO 2 PLANTA TÉC-NICA	P3 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR OFFICE PLANTA TÉCNICA	P3 N
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR SESIONES PLANTA TÉC-NICA	P3 N
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR SESIONES PLANTA TÉC-NICA	P3 N
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR SILLAS-CAMILLAS URG. ADULTOS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR SILLAS-CAMILLAS URG. ADULTOS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR CELAD URG. ADULTOS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR SEG URG. ADULTOS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR PANTALLAS URG. ADULTOS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR SALA PROCED URG. ADUL-TOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR SALA PROCED URG. ADUL-TOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR SALA PROCED URG. ADUL-TOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR SALA PROCED URG. ADUL-TOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR TRIAJE-1 URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR TRIAJE-2 URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR INF FAM URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR ADMINISTRACION URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR ADMINISTRACION URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR CONS 3 URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR CONS 4 URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR CONS 5 URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR CONS 6 URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR CONS 7 URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR CHOQUE URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR CHOQUE URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR CHOQUE URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR CHOQUE URG. ADULTOS	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR CURAS URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR CONS 1-TRAUMA URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR CONS 5-TRAUMA URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR CONS 2-TRAUMA URG. TRAUMAT	PS1 N

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR CONS 3-TRAUMA URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR CONS 4-TRAUMA URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR CONTROL TRAUMA URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR CONV 1 PLOMADO URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR CONV 1 PLOMADO URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR RESERVA PLOMADA URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR RESERVA PLOMADA URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR CONSULTA GINE URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR SALA SESIONES URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR SALA SESIONES URG. TRAUMAT	PS1 N
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR PERS. GUARDIA 1 URGEN-CIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR PERS. GUARDIA 1 URGEN-CIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1800 RL		INDUCTOR PERS. GUARDIA 2 URGEN-CIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1800 LR		INDUCTOR PERS. GUARDIA 2 URGEN-CIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1500 RL		INDUCTOR PERS. GUARDIA 3 URGEN-CIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1500 LR		INDUCTOR PERS. GUARDIA 3 URGEN-CIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR OBS-ADULTOS EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR TRAB FAC EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR TRAB FAC EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR CONTROL EXP 2 EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR CONTROL EXP 1 EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR CONTROL EXP 1 EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR EST. PERSONAL EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR EST. PERSONAL EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 4 EXP EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 4 EXP EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 5 EXP EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 5 EXP EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 6 EXP EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 6 EXP EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 7 EXP EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 7 EXP EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 8 EXP EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 8 EXP EXPLORACION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX PENIT-EXP EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX PENIT-EXP EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX PENIT-EXP EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX PENIT-EXP EXPLORA-CION	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR DESPACHO 1 -OBS OBSER-VACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR DESPACHO 2 -OBS OBSER-VACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR DESPACHO 3 -OBS OBSER-VACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR DESPACHO 4 -OBS OBSER-VACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 1 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 1 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 2 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 2 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 3-4 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 3-4 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 5-6 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 5-6 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 7 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 7 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 8 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 8 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 9 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 9 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 10 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 10 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 11 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 11 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 12 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 12 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 13 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 13 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 14 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 14 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 15 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 15 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 16 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 16 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 17 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 17 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 RL		INDUCTOR BOX 18 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 900 LR		INDUCTOR BOX 18 OBS OBSERVACIÓN	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR LABORATORIO URGENCIAS LAB. URGENCIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR LABORATORIO URGENCIAS LAB. URGENCIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR LABORATORIO URGENCIAS LAB. URGENCIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR LABORATORIO URGENCIAS LAB. URGENCIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR LABORATORIO URGENCIAS LAB. URGENCIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR LABORATORIO URGENCIAS LAB. URGENCIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 LR		INDUCTOR LABORATORIO URGENCIAS LAB. URGENCIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR DESP. TRAB 112 URGEN-CIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR DESP. TRAB 112 URGEN-CIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR ESTAR 112 URGENCIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR ESTAR 112 URGENCIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 2100 RL		INDUCTOR ESTAR 112 URGENCIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 RL		INDUCTOR VALIDACIÓN LAB. URGEN-CIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR VALIDACIÓN LAB. URGEN-CIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR OFICIO URGENCIAS	PS1 SO
TROX	DID632-LR 1200 LR		INDUCTOR CONS 6-TRAUMA URG. TRAUMAT	PS2 N
TROX	RN-2-SAT600/250		BATERIA POST-CALENTAMIENTO UTPR-1	P1
TROX	RN-2-SAT600/250		BATERIA POST-CALENTAMIENTO UTPR-2	P1
TROX	RN-2-SAT600/250		BATERIA POST-CALENTAMIENTO UTPR-3	P1
TROX	RN-2-SAT600/250		BATERIA POST-CALENTAMIENTO UTPR-4	P1
TROX	RN-2-SAT600/250		BATERIA POST-CALENTAMIENTO UTPR-5	P1
TROX	RN-2-SAT600/160		BATERIA POST-CALENTAMIENTO UTPR-6	P1

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
TROX	RN-2-SAT600/160		BATERIA POST-CALENTAMIENTO UTPR-7	P1
TROX	RN-2-SAT600/200		BATERIA POST-CALENTAMIENTO PASI-LLO ALA B	PS1 ALA B
SYSTEMAIR	SYSREC 1400- BASICO		RECUPERADOR OFICINAS PLANTA 0	EDIFICIO IN-DUSTRIAL PLANTA 0
SYSTEMAIR	SYSREC 1000- BASICO		RECUPERADOR TALLERES SÓTANO 1	EDIFICIO IN-DUSTRIAL SÓTANO -1
SODECA	CJHCH-100-4T-15 IE3 PRESURI-ZADOR DE ESCALERA		EXTRACTOR PE ESCALERAS	P3
SODECA	CJHCH-100-4T-15 IE3 PRESURI-ZADOR DE ESCALERA		EXTRACTOR PE ESCALERAS	P3
SODECA	CJHCH-100-4T-15 IE3 PRESURI-ZADOR DE ESCALERA		EXTRACTOR PE ESCALERAS	P3
SODECA	CJHCH-80-4T-5.5 IE3 VENTILA-DOR HELICOIDAL		EXTRACTOR CT PS2 CENTRO TRANS-FORMACIÓN	P3
SODECA	CJHCH-80-4T-5.5 IE3 VENTILA-DOR HELICOIDAL		EXTRACTOR CT PS2 CENTRO TRANS-FORMACIÓN	P3
SODECA	CJDXR-315-4 IE3 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT 1 ASEOS Y ALMACE-NES	P3
SODECA	CJBX-22/22-4 IE3 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT 2 ASEOS Y ALMACE-NES	P3
SODECA	CJBX-15/15-4 IE3 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT 3 ASEOS Y ALMACE-NES	P3
SODECA	CL-250-4T VENTILADOR CEN-TRÍFUGO		EXTRACTOR EXT ALA PS1 ASEOS Y AL-MACENES	P3
SODECA	CKDR-315-2T-1,5 IE3 VENTILA-DOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX 01 MOD 1 P0 BOX 01 MOD 1	P3
SODECA	CKDR-315-2T-1,5 IE3 VENTILA-DOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX 07 MOD 1 P0 BOX 07 MOD 1	P3
SODECA	CKDR-315-2T-1,5 IE3 VENTILA-DOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX 10 MOD 2 P0 BOX 10 MOD 2	P3
SODECA	CKDR-315-2T-1,5 IE3 VENTILA-DOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX 10 MOD 3 P0 BOX 10 MOD 3	P3
SODECA	CKDR-315-2T-1,5 IE3 VENTILA-DOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX 12 MOD 3 P0 BOX 12 MOD 3	P3
SODECA	CKDR-315-2T-1,5 IE3 VENTILA-DOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX 08 MOD 3 P0 BOX 08 MOD 3	P3
SODECA	CJBR-2056-4T IE3 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX RESP 1 P1 BOX RESP 1	P3
SODECA	CJBR-2056-4T IE3 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX RESP 2 P1 BOX RESP 2	P3
SODECA	CKDR-280-2T-1 IE3 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX FUNC 1 P1 BOX FUNC 1	P3
SODECA	CKDR-280-2T-1 IE3 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX FUNC 2 P1 BOX FUNC 2	P3
SODECA	CKDR-280-2T-1 IE3 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX 1 AISL PS1 PS1 BOX 1 AISL	P3
SODECA	CKDR-315-2T-1,5 IE3 VENTILA-DOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXT BOX 9 AISL PS1 PS1 BOX 9 AISL	P3
SODECA	CJBD-2525-6M 1/5 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR EXTRACCIÓN EXT-CPD P3 CPD	P3
SODECA	CJBD-2525-6M 1/5 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR VENTILACIÓN VI-CPD P3 CPD	P3
SODECA	CJBX-10/10-0.75 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR HUMOS PS2 HUMOS- ES-TERILIZACIÓN	PS2
SODECA	CJBX-10/10-0.75 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR HUMOS PS2 HUMOS- ES-TERILIZACIÓN	PS2
SODECA	CMPI-1025-4T IE3 VENTILADOR CENTRÍFUGO		EXTRACTOR VAHOS PS2 VAHOS- ESTE-RILIZACIÓN	PS2
SODECA	CI-CO-75-4/8T INDUCC.ANTICS JET FAN CENTRIFUGO		EXTRACTOR JET FAN PS2 VIAL AC-CESO	PS2

FABRICANTE	DENOMINACIÓN, TIPO	FABR. Nº SERIE	DENOMINACIÓN EQUIPO	UBICACIÓN
SODECA	CI-CO-75-4/8T INDUCC.ANTICS JET FAN CENTRIFUGO		EXTRACTOR JET FAN PS2 VIAL ACCESO	PS2
SODECA	CI-CO-75-4/8T INDUCC.ANTICS JET FAN CENTRIFUGO		EXTRACTOR JET FAN PS2 VIAL ACCESO	PS2
SODECA	CI-CO-75-4/8T INDUCC.ANTICS JET FAN CENTRIFUGO		EXTRACTOR JET FAN PS2 VIAL ACCESO	PS2
SODECA	CI-CO-75-4/8T INDUCC.ANTICS JET FAN CENTRIFUGO		EXTRACTOR JET FAN PS2 VIAL ACCESO	PS2
SODECA	CI-CO-75-4/8T INDUCC.ANTICS JET FAN CENTRIFUGO		EXTRACTOR JET FAN PS2 VIAL ACCESO	PS2
SODECA	CI-CO-75-4/8T INDUCC.ANTICS JET FAN CENTRIFUGO		EXTRACTOR JET FAN PS2 VIAL ACCESO	PS2
SODECA	HCT-45-4T-0.5 VENTILADOR HELICOIDAL		EXTRACTOR UE1 PS1 ALMAC-EN BOTELLAS	EDIFICIO INDUSTRIAL PS1
SODECA	HCT-63-4T-2 VENTILADOR HELICOIDAL		EXTRACTOR UE3 PS2 S. CALDERAS-BOMBAS	EDIFICIO INDUSTRIAL PS2
SODECA	HCT-63-4T-2 VENTILADOR HELICOIDAL		EXTRACTOR UE4 PS2 S. CALDERAS-BOMBAS	EDIFICIO INDUSTRIAL PS2
SODECA	HCT-71-4T-3 VENTILADOR HELICOIDAL		EXTRACTOR UE5 PS2 S. CALDERA VAPOR	EDIFICIO INDUSTRIAL PS2
SODECA	SVE/PLUS/EW-400/H VENTILADOR CENTRÍFUGO EN LÍNEA, MOTOR EC		EXTRACTOR UE6 PS2 ALJIBE-GRUPO AFS	EDIFICIO INDUSTRIAL PS2
SODECA	CJBD/EW-2525-4 1-B-M-D VENTILADOR CENTRÍFUGO, MOTOR EC		EXTRACTOR UE9 PS2 CABINAS RESIDUOS	EDIFICIO INDUSTRIAL PS2
SODECA	SVE/PLUS/EW-200/H VENTILADOR CENTRÍFUGO EN LÍNEA, MOTOR EC		EXTRACTOR UE10 PS2 GRUPOS PRESIÓN PCI	EDIFICIO INDUSTRIAL PS2
SODECA	CJHCH-80-4T-5.5 IE3 VENTILADOR HELICOIDAL		EXTRACTOR PS2 CT	EDIFICIO INDUSTRIAL PS2
SODECA	CJHCH-80-4T-5.5 IE3 VENTILADOR HELICOIDAL		EXTRACTOR PS2 CT	EDIFICIO INDUSTRIAL PS2
WILO	STRATOS GIGA 100/2-22/11 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA 1 UTAs+FCs FRÍO	PS2
WILO	STRATOS GIGA 100/2-22/11 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA 1 UTAs+FCs FRÍO	PS2
WILO	STRATOS GIGA 100/2-22/11 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA 2 UTAs+FCs FRÍO	PS2
WILO	STRATOS GIGA 100/2-22/11 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA 2 UTAs+FCs FRÍO	PS2
WILO	IP-E 80/110-4/2 PN 10 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA INDUCTOR FRÍO	PS2
WILO	IP-E 80/110-4/2 PN 10 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA INDUCTOR FRÍO	PS2
WILO	IP-E 80/110-4/2 PN 10 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA 1 UTAs+FCs CALOR	PS2
WILO	IP-E 80/110-4/2 PN 10 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA 1 UTAs+FCs CALOR	PS2
WILO	IP-E 80/110-4/2 PN 10 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA 2 UTAs+FCs CALOR	PS2
WILO	IP-E 80/110-4/2 PN 10 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA 2 UTAs+FCs CALOR	PS2
WILO	IP-E 65/115-1,5 PN 10 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA INDUCTOR CALOR	PS2
WILO	IP-E 65/115-1,5 PN 10 Bomba simple Rotor Seco		LÍNEA INDUCTOR CALOR	PS2